

Resolución Directoral

Chancay, 10 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 0189-UE N°405-H.CH-SBS-D.ADM-2021, de la Dirección Administrativa, de fecha 03 de noviembre de 2021; el Informe N° 0225 UE N°405 HCH.SBS U.LOGIST./2021 del Jefe de la Unidad de Logística, de fecha 29 de octubre de 2021; el informe N° 0430 -UE N°405 H-CH-SBS-OPE-10/2021, de la Jefa de la Oficina de planeamiento Estratégico, de fecha 29 de octubre de 2021; el Informe N° 0014-UE N°405 HCH.SBS D.PATOL/2021, del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Clínica, de fecha 06 de octubre de 2021; del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

CONSIDERANDO:

Que, Ley de Contrataciones del Estado, a través del Decreto Legislativo N° 1444 y sus modificaciones, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; salvo para los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia del DL N° 1444, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, conforme se desprende de lo mencionado párrafos precedentes, de manera excepcional el Titular de la Entidad puede ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de servicios, hasta por veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato y la Entidad cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, con fecha 19 de mayo de 2021, el Comité de Selección, adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 003-2021-HCH.SBS Primera convocatoria, para la adquisición de HEMOGRAMA Y GASES ARTERIALES, del Ítem: HEMOGRAMA COMPLETO (HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES X DETERMINACIONES), para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Clínica del Hospital del Hospital de Chancay y SBS - Dr. Hidalgo Atoche López".

Que, con fecha 11 de junio de 2021, se suscribió el Contrato N° 001-2021-HCH.SBS con la empresa W.P. BIOMED S.A., por el monto de S/. 40,500.00 soles, por la Adjudicación Simplificada N° 003-2021-HCH.SBS de la adquisición de HEMOGRAMA Y GASES ARTERIALES, del Ítem: HEMOGRAMA COMPLETO (HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES X DETERMINACIONES);

Resolución Directoral

Que, el Informe N° 0014-UE N°405 HCH.SBS D.PATOL/2021, de fecha 06 de octubre de 2021, emitido por la Departamento de Patología Clínica y Anatomía Clínica del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", señala que para evitar el desabastecimiento de HEMOGRAMA COMPLETO (HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES X DETERMINACIONES), solicita la ampliación del 25% del total de entrega programadas en el contrato N° 001-2021-HCH.SBS con la empresa W.P. BIOMED S.A., por la Adjudicación Simplificada N° 003-2021-HCH.SBS de la adquisición de HEMOGRAMA Y GASES ARTERIALES, del ítem: HEMOGRAMA COMPLETO (HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES X DETERMINACIONES);

Que, mediante Informe N° 209-UE N°405 H.CH.SBS.U.LOG/2021, el jefe la Unidad de Logística solicita a la Dirección Administrativa se requiera la Certificación de Crédito Presupuestal 2021, a fin de cubrir la ampliación del 25% del proceso de selección, en la específica de gasto 2.3. bienes y servicios, por el ítem: HEMOGRAMA COMPLETO (HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES X DETERMINACIONES) de la Adjudicación Simplificada N° 003-2021-HCH.SBS de la adquisición de HEMOGRAMA Y GASES ARTERIALES, por el monto de S/. 10,125.00 soles; el mismo que es derivado mediante Informe N° 172 UE N°405-H CH-SBS-D.ADM-2021 para opinión de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

Que, el Informe N° 0430 UE N°405 H-CH-SBS-OPE-10/2021, de fecha 29 de octubre de 2021, de la Oficina de planeamiento Estratégico, señala que emite el certificado Presupuestal por el importe de S/. 10,125.00 soles en la FF de Donaciones y Transferencias con los certificados N° 2210 de acuerdo a lo solicitado para llevar a cabo la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato por el ítem: HEMOGRAMA COMPLETO (HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES X DETERMINACIONES) de la Adjudicación Simplificada N° 003-2021-HCH.SBS de la adquisición de HEMOGRAMA Y GASES ARTERIALES, para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Clínica del Hospital de Chancay y SBS-Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, el Informe N° 0225 UE N°405 HCH.SBS U.LOGIST./2021, de fecha 29 de octubre de 2021, del Jefe de la Unidad de Logística, señala que habiendo recibido la solicitud del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Clínica sobre prestaciones adicionales del contrato N° 001-2021-HCH.SBS con la empresa W.P. BIOMED S.A., por la Adjudicación Simplificada N° 003-2021-HCH.SBS de la adquisición de HEMOGRAMA Y GASES ARTERIALES, del ítem: HEMOGRAMA COMPLETO (HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES X DETERMINACIONES); y con la finalidad de evitar un desabastecimiento de dichos productos, la Unidad de Logística da el visto bueno recomendando se disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta un 25% del contrato original, lo cual asciende a S/. 10,125.00 soles, además señalando que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario (Certificado N° 2210) otorgada por la Oficina de Planeamiento Estratégico;

Que, Informe N° 0189-UE N°405-H.CH-SBS-D.ADM-2021, de fecha 03 de noviembre de 2021, de la Dirección Administrativa, sugiere se disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por un monto de 25% del ítem del contrato HEMOGRAMA Y GASES ARTERIALES, respecto del ítem: HEMOGRAMA COMPLETO (HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES X DETERMINACIONES), mediante emisión y aprobación del acto resolutivo;

Con la Visación de la Dirección Administrativa, la Unidad Logística, la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Clínica y de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N°405 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud;

Resolución Directoral

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobó por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N°621-2021-GRL-GRDS-DIRESALIMA-DG, de fecha 04 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la ejecución de prestación adicional a los Contratos N° 001-2021-HCH.SBS, de fecha 11 de junio de 2021, del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2021-HCH.SBS para el ítem "HEMOGRAMA COMPLETO (HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES X DETERMINACIONES) para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Clínica del Hospital de Chancay y SBS-Dr. Hidalgo Atoche López", hasta por el importe total de S/. 10,125.00 (diez mil cientos veinticinco con 00/100 soles), incluidos todo gasto e impuesto por Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración y la Unidad de Logística realice las acciones conducentes para la formalización de lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a ley.

ARTICULO QUINTO. - Publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS-Dr. Hidalgo Atoche López

M.C. LEONCIO FREDDY PAJUELO KOQUI
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY
C.M.P. 41408 / R.N.E. 21714

- C.C.
- () Dirección Ejecutiva
 - () Dirección Administrativa
 - () Oficina de Planeamiento Estratégico
 - () Unidad de Logística
 - () Departamento de Apoyo y Tratamiento
 - () Departamento de Patología Clínica y Anatomía Clínica
 - () Oficina de Comunicaciones - Portal de Transparencia
 - () Archivo